I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000128 **/ 2019**

Cerrillos, 04 FEB 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/024/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/114/2018, N°202/977/2018 y N°202/1536/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/977/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS", ID 812-44-LP18**, cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/114/2018, adjudicada a la empresa **Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Ltda.**, por Decreto Exento N°202/1536/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS", ID 812-44-LP18**, de fecha 22 de enero de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°47 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos la empresa **Ingeniería Construcción y Servicios Mapocho Ltda.**, R.U.T. N°77.846.850-6, representada legalmente por don **Iván Hernández de Aragón Reyes,** cedula de identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/977/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS"**; cuya ejecución fue aprobada mediante convenio mandato suscrito con Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/114/2018. Por Decreto Exento N°202/1536/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, se adjudica la propuesta a la empresa **INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS MAPOCHO LIMITADA,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Iván Hernández de Aragon Reyes**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

000128

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), que orientará el desarrollo de la comuna a través de estrategias y políticas, orientando la gestión de la Administración Municipal, normado en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CUARTO: De acuerdo a la Oferta Económica del Contratista, el precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$59.658.766.-** (cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos), exento de I.V.A.

QUINTO: El plazo de ejecución de los servicios será de 196 (ciento noventa y seis) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato. /punto 8.3 (ocho punto tres) de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista número de Póliza 3012019091136, de fecha 16 de enero del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de 257,60 (doscientas cincuenta y siete coma sesenta Unidades de Fomento) equivalente al **diez por ciento** del monto total, con fecha de vencimiento el día 28 de octubre del año 2019. /punto 5.3.3 de las Bases Administrativas Generales/.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por Comisión Técnica Ad Hoc, la que será integrada por el Secretario Comunal de Planificación, quien preside, el Director de la Dirección Jurídica y el Director de Desarrollo Comunitario, que deberán formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios. /punto 6.2 de las Bases Administrativa Generales/.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 8.5.

NOVENO: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 cinco de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **Ingenieria Construccion Y Servicios Mapocho Limitada** son don Iván Hernandez De Aragón Reyes y doña Laura del Pilar Parra Farias

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

000128

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Oferente
Subdere
Página web.